

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
330030725000284



Expediente:
BANXCAI 2503289



Tema: Información sobre la autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple

1

Solicitud

Una persona requirió el oficio relativo a la autorización otorgada para la organización y operación de una institución de banca múltiple [contenido 1]; copia del expediente integrado con motivo de dicha autorización [contenido 2]; composición accionaria de la sociedad [contenido 3]; minutas de todas las reuniones sostenidas con cualquier representante legal de la citada sociedad [contenido 4]; constancia de los representantes legales y accionistas de la misma, o en su caso, la indicación de si dicha información no fue requerida por las autoridades competentes y las razones o fundamentos para ello [contenido 5]; y fecha de inicio de operaciones de la institución de banca múltiple [contenido 6].

3

Impugnación

La persona recurrente se inconformó porque, en su parecer, la respuesta fue indebidamente fundada y motivada y violatoria de los principios de máxima publicidad y exhaustividad.

2

Respuesta

Para los contenidos 1 y 6, el sujeto obligado indicó que esa información se encuentra disponible en fuentes públicas, por lo que se proporcionaron las rutas electrónicas a seguir para su consulta; del contenido 2, informó su incompetencia. Respecto de los contenidos 3 y 5 (constancias de los accionistas), clasificó la información como confidencial al contener datos personales de personas físicas identificadas o identificables. Finalmente, en el caso de los contenidos 4 y 5 (constancias de los representantes legales), señaló que no se localizó expresión documental alguna.

4

Resolución del Comité Garante

El Comité Garante **CONFIRMÓ** la respuesta del sujeto obligado, debido a que no se advirtieron atribuciones para poseer el expediente generado por otra autoridad con motivo de la autorización; al revisar las rutas electrónicas proporcionadas se constató el oficio solicitado y la fecha de inicio de operaciones de la institución de banca múltiple; no se identificó disposición normativa ni elemento de convicción que permita suponer la existencia de: i) minutas de reuniones con representantes legales, y ii) las constancia de los mismos. Finalmente, se convalidó la confidencialidad de la composición accionaria de la empresa autorizada y las constancias de sus accionistas.